

ACTIVIDAD EXPEDIENTES JURÍDICOS

Base jurídica	RGPD: Art. 6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal. Art. 8.1 y Art. 4.2. a) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Art. 66 y Art. 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Además, serán de aplicación las normas específicas del ordenamiento que correspondan a la naturaleza jurídica del expediente o procedimiento de que se trate. En relación con el CSN, sin ser exhaustivos, pueden destacarse las siguientes: Ley 15/1980 de 22 de abril, de creación del CSN. Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear. Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear. Ley 14/1999 de 4 de mayo, de tasas y precios públicos por servicios prestados por el CSN.
Fines del tratamiento	Gestión y tratamiento de los expedientes de la Subdirección de Asesoría Jurídica.
Colectivo	Personas contenidas en los expedientes jurídicos. Solicitantes, recurrentes, demandantes y en general interesados en los procedimientos. También puede alcanzar a otras categorías como procuradores y abogados
Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección (postal/electrónica), teléfono, nº de registro de personal, nº de la SS/Mutualidad. Licencias, permisos, autorizaciones. Datos académicos y profesionales, datos económicos y financieros dependiendo de la naturaleza del expediente o el procedimiento. Datos de representación en su caso.
Categoría personas destinatarias	Administración Tributaria, Administración Pública con competencia en la materia. En su caso, juzgados y tribunales de justicia.
Transferencia Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad del CSN.
Entidad responsable	Consejo de Seguridad Nuclear C/Pedro Justo Dorado Dellmans nº 11 - 28040 MADRID Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito al Consejo de Seguridad Nuclear C/Pedro Justo Dorado Dellmans nº 11 - 28040 MADRID o en el registro electrónico del CSN Datos de contacto del DPD: dpd@csn.es